

CONVOCATORIAS PROGRAMA TRABAJO DIGNO - GACETA CDMX 02/06/22

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto que **la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX emitió las siguientes del Programa Social Fomento al Trabajo Digno:**

1. **Subprograma Empléate 2022:**

Su **objetivo general** consiste en fomentar el empleo mediante el **otorgamiento de apoyos económicos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo** por cuenta propia a personas de 18 años y más, residentes de la CDMX, en situación de desempleo o subempleo.

Sus **objetivos específicos** son:

- ✓ Atención a personas en situación de desempleo o subempleo; así como, personas que trabajan por su cuenta, que cuenten con las competencias necesarias y acordes para el **desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.**
- ✓ **Entrega de apoyos económicos para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta**, indispensables para los procesos productivos de bienes tangibles o servicios, y que desarrollan o puedan desarrollar como establecimiento mercantil clasificado como de bajo impacto.

El apoyo económico será hasta por la cantidad de \$25,000.00 por persona y hasta \$75,000.00 cuando se integre por 3 personas beneficiarias.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida en forma impresa y en medio electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo.

2. **Subprograma Prepárate 2022:**

Su **objetivo general** es fomentar el empleo mediante la **capacitación laboral a personas de 16 años y más**, residentes de la CDMX, en situación de desempleo o subempleo o que requieren una certificación en un estándar de competencia laboral que le permitan facilitar su colocación de una vacante dentro de algún sector de la economía formal o desarrollar una actividad por cuenta propia.

Sus **objetivos específicos** son:

- ✓ Realizar acciones de **capacitación** para que la población desempleada o subempleada de 16 años y más, adquiera o reconvierta sus **conocimientos o habilidades laborales**.
- ✓ Planificar, gestionar y operar **cursos de capacitación para el trabajo con apoyo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas** de cualquiera de los sectores económicos, y Centros Capacitadores que faciliten sus instalaciones para impartir conocimientos prácticos que faciliten la incorporación de personas buscadoras de empleo en su plantilla laboral.
- ✓ Promover el **acceso al empleo** en condiciones de autonomía, igualdad y libertad a la población desempleada y subempleada de la CDMX, que les permita tener una vida digna.

El monto del apoyo económico se pagará al Centro Capacitador, podrá oscilar entre \$500.00 y \$3,000.00 por persona beneficiaria inscrita y el tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 25 personas participantes.

El monto del apoyo económico que se pagará al Centro Capacitador para la evaluación de la competencia laboral es por un monto de hasta \$3,000.00 por persona beneficiaria.

Las **personas interesadas en obtener una capacitación o certificación deberán presentar** de forma impresa, ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

La recepción de solicitudes para ambos subprogramas comenzó el 06 de junio del año en curso, en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierta hasta el cumplimiento de la programación presupuestal.

A la espera de que esta información les sea de interés y utilidad para realizar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículo 10 “Ciudad Productiva”, incisos A y B, numeral 5, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVII, 20, fracción IX, y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII, y 222, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 31 de enero del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 780; tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL TRABAJO DIGNO PARA EL SUBPROGRAMA EMPLÉATE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dependencia responsable de la ejecución del programa:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Unidades administrativas responsables del programa y subprograma

Dirección General de Empleo

Dirección de Programas de Apoyo al Empleo

Subdirección de Apoyo a Buscadores de Empleo

Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa

Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo

Diagnóstico:

La instrumentación del Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Empléate es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, el Subprograma tiene como objetivo mejorar y/o fortalecer la oferta de trabajo mediante acciones de equipamiento a proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación del empleo por cuenta propia.

Objetivo General:

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia a personas de 18 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo.

Objetivos Específicos:

Atención a personas en situación de desempleo o subempleo; así como, personas que trabajan por su cuenta, de 18 años en adelante, que cuenten con las competencias necesarias y acordes para el desarrollo de un proyecto de generación o consolidación de empleo por cuenta propia.

Entrega de apoyos económicos para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de bienes tangibles o servicios, y que desarrollan o puedan desarrollar como establecimiento mercantil clasificado como de bajo impacto, conforme a lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Meta física:

Subprograma Empléate: hasta 1,000 apoyos.

Programación Presupuestal:

| Subprograma | Monto Anual |
|--------------------|--------------------|
| Empléate | \$25,000,000.00 |

Tipo y monto de apoyo:

El apoyo económico se entrega por única vez, y por cada proyecto podrá ser hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria y hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cuando se integre por tres personas beneficiarias. El apoyo económico solamente puede ser utilizado para la adquisición de bienes como mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta.

REQUISITOS

1. Requisar la solicitud de registro de incorporación al Subprograma Empléate, misma que deberá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RS01_E.pdf.
2. Requisar el formulario de proyecto de empleo por cuenta propia, mismo que podrá descargar en la siguiente liga de internet: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Formulario_E_2022.pdf.
3. Original y copia de la Clave Única de Registro de Población actualizada y vigente.
4. Original y copia legible de identificación oficial vigente.
5. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
6. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.
7. Original y copia legible del documento que acredite una experiencia mínima de 6 meses, en las actividades y funciones esenciales para la operación del proyecto presentado de cada integrante.
8. Entregar cotización de los bienes solicitados mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, misma que debe ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes nuevos; así como también, tener una vigencia de 60 días naturales y contar con las siguientes características:
 - a. Debe de presentarse en hoja membretada con logotipos de la empresa.
 - b. Nombre de la Empresa.
 - c. Domicilio completo de la empresa que incluya, calle, andador o avenida, número exterior, número interior, colonia, alcaldía, código postal.
 - d. Teléfonos de contacto de la empresa.
 - e. Correo electrónico de la empresa.
 - f. Datos fiscales de la empresa (RFC).
 - g. Fecha en que la empresa emite la cotización (no debe de ser mayor a 10 días naturales al momento de ser presentada).
 - h. Nombre de la persona que solicita la cotización.
 - i. Cantidad de cada producto cotizado.
 - j. Características técnicas (material de elaboración; medidas de altura, ancho y profundidad; etc.) de cada producto cotizado.
 - k. Precio unitario de cada bien cotizado.
 - l. Importe de los bienes solicitados (no redondear cifras, cantidades a dos decimales).
 - m. Subtotal (suma del importe de los bienes cotizados sin aplicar el IVA, sin redondear cantidades).
 - n. Impuesto al Valor Agregado. I.V.A.
 - o. Monto total de los bienes solicitados (suma de las cantidades del subtotal y el IVA, no redondear cifras, cantidades a dos decimales).

- p. Vigencia de los precios.
- q. Forma de pago.
- r. Condiciones de pago.
- s. Tiempo de entrega (mediante acuerdo con el comprador).
- t. Garantía de los equipos por un año contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
- u. Nombre y firma de la persona que emite la cotización y/o sello de la empresa.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los interesados deberán presentar en forma impresa y en medio electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración del expediente conforme a los requisitos de esta convocatoria.

La recepción de solicitudes se abre el día 06 de junio del año en curso, en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierta hasta el cumplimiento de la programación presupuestal.

Las áreas señaladas en este apartado deberán proceder a corroborar la debida integración de los expedientes, en caso de que se detecte documentación o información faltante, se hará del conocimiento del solicitante a través de correo electrónico que hubiese señalado en la Solicitud de Registro y deberá subsanar en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Se dará prioridad a los proyectos que favorezcan la equidad de género, la innovación, el desarrollo económico de la Ciudad, la inclusión de poblaciones prioritarias y la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se valorará la viabilidad, productividad y asequibilidad en los proyectos presentados; así como, la generación de empleos. Y no se otorgará apoyo económico a aquellas personas que quieran iniciar o consolidar un establecimiento mercantil con giros mercantiles de impacto vecinal y/o de impacto zonal; ni tampoco, aquellos que siendo giros mercantiles de bajo impacto proporcionen servicios de, alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas infantiles, acceso a la red de Internet o vendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas.

Solo serán procedentes los proyectos que atiendan lo dispuesto en esta Convocatoria.

Los proyectos aprobados deberán además acreditar su Aviso de Alta o Registro ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

La Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo (JUDCE) procederán conforme a las Reglas de Operación.

Las personas beneficiarias deberán comprometerse por escrito a recibir las visitas y realizar la compra de los bienes para los que solicitaron el apoyo; así como, a utilizarlos para los fines mencionados en el proyecto aprobado.

Presentar por cada integrante Constancia de Situación Fiscal recién emitida por el SAT, para ratificar que no se encuentren contratados en un empleo asalariado.

Acreditar a más tardar el día de entrega del apoyo económico, la formalización económica del proyecto mediante la entrega de copia legible de la Constancia de Situación Fiscal acorde a la actividad o giro comercial señalado en el proyecto que fue aprobado.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los

buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); el Artículo 42 de la Ley señalada en primer término, señala que en un plazo no mayor a seis meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los Artículo 10 “Ciudad Productiva”, incisos A y B, numeral 5, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVII, 20, fracción IX, y 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 47 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1 y 7, fracción XVII, y 222, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado el 31 de enero del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 780; tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL TRABAJO DIGNO PARA EL SUBPROGRAMA PREPÁRATE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Dependencia responsable de la ejecución del programa:

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Unidades administrativas responsables del programa y subprograma:

La Dirección General de Empleo
Dirección de Programas de Apoyo al Empleo
Subdirección de Apoyos a Buscadores de Empleo
Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa
Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo

Diagnóstico:

La instrumentación del Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, el Subprograma tiene como objetivo mejorar y/o fortalecer la oferta de trabajo mediante acciones de capacitación o certificación laboral que les permita fortalecer sus competencias laborales.

Objetivo General:

Fomentar el empleo mediante la capacitación laboral a personas de 16 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo o subempleo o que requieren una certificación en un estándar de competencia laboral que le permitan facilitar su colocación de una vacante dentro de algún sector de la economía formal o desarrollar una actividad por cuenta propia.

Objetivos Específicos:

Realizar acciones de capacitación para que la población desempleada o subempleada de 16 años y más, adquiera o reconvierta sus conocimientos o habilidades laborales.

Planificar, gestionar y operar cursos de capacitación para el trabajo con apoyo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de cualquiera de los sectores económicos, y Centros Capacitadores que faciliten sus instalaciones para impartir conocimientos prácticos que faciliten la incorporación de personas buscadoras de empleo en su plantilla laboral.

Promover el acceso al empleo en condiciones de autonomía, igualdad y libertad a la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, que les permita tener una vida digna.

Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género y a la inclusión a un empleo digno de grupos de atención prioritaria.

Meta física:

Subprograma Prepárate: hasta 850 apoyos.

Programación presupuestal:

| Subprograma | Monto Anual |
|-------------|----------------|
| Prepárate | \$5,000,000.00 |

Tipo y Monto del Apoyo:

Para los beneficiarios, si los procesos de capacitación y evaluación se llevan a cabo de manera presencial contará con una cobertura de un seguro en caso de accidente durante sus actividades.

El monto del apoyo económico convenido y que se pagará al Centro Capacitador podrá oscilar entre \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) y \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria inscrita y el tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 25 personas participantes.

El monto del apoyo económico convenido y que se pagará al Centro Capacitador para la evaluación de la competencia laboral es por un monto de hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. Sólo en condiciones excepcionales podrá asociarse a un proceso de alineación y se cubrirá al Centro Evaluador. El tamaño de los grupos podrá ser entre 1 y 25 personas participantes.

REQUISITOS

Para los solicitantes de una capacitación o una certificación:

1. Requisitar la solicitud de registro de solicitante a participar en el Programa Fomento al Trabajo Digno para el Subprograma Prepárate que podrá descargar en la siguiente liga de internet: <https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/rs01-preparate.pdf>.
2. Original y copia legible de la Clave Única de Registro de Población actualizada y vigente.
3. Original y copia legible de su identificación oficial vigente.
4. Original y copia legible de su comprobante del último grado de estudios.
5. Original y copia legible de su comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses respecto a la presente convocatoria.

Para los Centros Capacitadores y Centros Evaluadores que busquen participar en la implementación de cursos de capacitación y procesos de evaluación, y cuenten con la infraestructura, mobiliario, maquinaria y equipos necesarios que garanticen los procesos que se indican, deberán presentar lo siguiente:

| No. | Requisitos documentales | Centro Capacitador | Centro Evaluador | Instituciones Públicas, Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, Gobierno Federal, Estatal y Municipal. |
|-----|--|--------------------|------------------|--|
| 1 | Alta como Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México. | X | X | X |

| | | | | |
|---|--|---|---|---|
| 2 | Nombramiento del Servidor Público a cargo de la presentación del Proyecto. | | | X |
| 3 | Acta constitutiva notariada y en su caso Poder Notarial. | X | X | |
| 4 | Constancia de situación fiscal (actualizada) | X | X | X |
| 5 | Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, no mayor a tres meses. | X | X | X |
| 6 | Identificación oficial del representante legal y/o servidor público. | X | X | X |
| 7 | Evidencia fotográfica del lugar en donde desarrollan sus actividades. | X | X | X |

Nota:

Para realizar el trámite de Alta como Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, se deberá descargar el Formato de Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> el cual deberá ser entregado a las personas responsables de operar el Programa de Fomento al Trabajo Digno, debidamente firmado y sellado por la Institución Bancaria correspondiente junto con la siguiente documentación:

- Formato Original de Información para Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques,
- Cédula de Situación Fiscal actualizada,
- Comprobante de Domicilio (no mayor a dos meses de antigüedad),
- Estado de Cuenta de la Institución Bancaria (no mayor a un mes de antigüedad),
- Carta original (membretada) del Banco verificando los datos de la Cuenta en referencia, sellada y firmada por el ejecutivo responsable de la cuenta,
- Copia de Contrato de apertura de cuenta, y
- Copia de Identificación Oficial del Representante Legal (vigente).

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las personas interesadas en obtener una capacitación o certificación deberán presentar de forma impresa, ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

Los Centros Capacitadores y Evaluadores interesados en participar en el Subprograma deberán presentar de forma impresa y en medió electrónico ante la Dirección General de Empleo, la Dirección de Programas de Apoyo al Empleo, a través de la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa y la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación para el Empleo los documentos para la debida integración conforme a los requisitos de esta Convocatoria.

La recepción de solicitudes se abre el día 06 de junio en el módulo de atención de las oficinas ubicadas en San Antonio Abad número 32, planta baja, colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, y permanecerá abierta hasta el cumplimiento de la programación presupuestal.

Las áreas señaladas en este apartado deberán corroborar la debida integración de los expedientes de los solicitantes y de los Centros Capacitadores y Evaluadores para proceder conforme a la presente convocatoria, y en su caso, informar a la persona solicitante, a través de su correo electrónico, que fue elegida como beneficiaria para participar en un proceso de capacitación o evaluación del Subprograma, indicándole la fecha, lugar o medio remoto o virtual en que se realizará el proceso de capacitación o evaluación. Así mismo se hará del conocimiento, a través de su correo electrónico, a los Centros Capacitadores y Evaluadores que han sido integrados como participantes formales para colaborar en este Subprograma.

EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrán interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta trabajo.digno@cdmx.gob.mx.

EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa); el Artículo 42 de la Ley señalada en primer término, señala que en un plazo no mayor a seis meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá sus efectos el mismo día de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DE 2022

(Firma)

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**